

Ref. 271/25 – Personal Técnico apoyo en electrónica

**RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2025 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAINTEENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO INDEFINIDO DE CARÁCTER LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EN ELECTRÓNICA**

El Centro de Láseres Pulsados (en adelante CLPU) es un consorcio público adscrito a la Administración General del Estado, en el que participan el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca y cuyo objetivo es diseñar, construir, equipar y explotar una instalación de sistemas láseres de primer nivel tecnológico, abierta a la comunidad científica nacional e internacional.

El CLPU está considerado como un agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el área temática de materiales y se organiza como un centro de usuarios con emplazamiento único.

Conforme a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio en su artículo decimoquinto apartado e), el Director ostenta las competencias para la selección y contratación del personal del Centro teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, por lo que al amparo de dicha competencia se publican las siguientes bases de la convocatoria antes indicada.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### I. NORMAS GENERALES

La presente convocatoria se realiza al amparo de la autorización número 240017 emitida con fecha 24 de enero de 2024 por el Ministerio para la Transformación digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado y la Dirección General de Función Pública respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima tercera de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2023 (tasa de reposición 2024).

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 09 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para



la promoción de la igualdad de género, la presente convocatoria está redactada con lenguaje inclusivo no sexista.

Igualmente se garantizarán los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Tanto la convocatoria, como los resultados de las fases del proceso de selección se publicarán, al menos, en el portal de empleo del CLPU, <https://empleo.clpu.es>.

## II. ACCESO A LA CONVOCATORIA

Para participar en esta convocatoria toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Anexo de esta convocatoria deberá rellenar el formulario disponible en la página web (<https://empleo.clpu.es>) y enviarlo de manera electrónica a través de la propia página, adjuntando su Currículum Vitae y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación especificados en el Anexo de esta convocatoria.

En caso de existir algún problema en la subida de ficheros podrán ser enviados a través de correo electrónico a la dirección [rrhh@clpu.es](mailto:rrhh@clpu.es), indicando el número de la convocatoria, al igual que si existiera alguna incidencia a lo largo de la aplicación a la convocatoria.

Tanto la solicitud, como el Currículum Vitae y la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de los requisitos mínimos, deberán ser remitidos antes de la finalización del plazo de presentación señalado en el Anexo de esta convocatoria.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Tribunal de selección declarar desierta la convocatoria de esta plaza.

## III. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección de este proceso selectivo es nombrado por el Director del CLPU y su composición se detalla en el Anexo de esta convocatoria, pudiendo ser delegadas las funciones del mismo mediante autorización expresa.

El Tribunal, velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en especial de los principios indicados en el apartado I de la misma.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los miembros del Tribunal de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.



#### IV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de tres fases y se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición.

Ante la igualdad de cualificación de las candidaturas, tendrán preferencia las personas con algún grado de discapacidad. Las personas que aspiren al sistema de concurso-oposición con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del periodo de recepción de las solicitudes y su duración, tanto de cada una de las fases como de su totalidad, será la señalada en el Anexo de estas bases.

##### **Primera fase: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas**

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Currículum Vitae y la documentación acreditativa de dichos requisitos, pudiendo el Tribunal de Selección solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación del mismo. En esta fase no es necesario aportar la documentación acreditativa de los méritos.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todas las candidaturas y dentro del plazo señalado como duración de esta fase, a propuesta del Tribunal de Selección se dictará la resolución correspondiente con el listado de aptitud de las candidaturas, indicando cuales son los que continúan en la siguiente fase del proceso de selección y los requisitos que no han superado para el caso de las candidaturas no admitidas.

La resolución, tal y como se indica en el apartado I de estas bases, será publicada en el portal de empleo del CLPU, disponiendo las candidaturas de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

##### **Segunda fase: Fase de oposición**

Junto con la publicación del listado de candidaturas admitidas y excluidas, se convocará el lugar, día y hora de celebración de la prueba de esta fase, que consistirá en una prueba presencial, de tipo test y tendrá carácter eliminatorio.

Una vez efectuada la prueba eliminatoria, a propuesta del Tribunal de Selección se dictará la resolución correspondiente con las puntuaciones obtenidas por las candidaturas indicando aquellas que continúan en el proceso para la fase de concurso de méritos, disponiendo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

El resultado de esta fase se computará con un 60% de la puntuación total.



### **Tercera fase: Fase de concurso de méritos**

Las candidaturas que hayan superado la fase de oposición, serán contactada/s personalmente por el CLPU a fin de iniciar su participación en el concurso de méritos, debiendo presentar previamente la documentación acreditativa para la valoración de dichos méritos, mediante su envío a la cuenta de correo electrónico [rrhh@clpu.es](mailto:rrhh@clpu.es).

Las candidaturas serán valoradas en el baremo de méritos mediante una entrevista personal, preferentemente de manera presencial, aunque se permitirán otros medios como teleconferencia, video chat o similar, siempre y cuando el proceso de valoración lo permita.

Solamente les será puntuable el último mérito a las personas participantes que hayan superado el umbral establecido en el apartado de formación y experiencia laboral. En caso de no superar el umbral, quedarán fuera del proceso.

Asimismo, y si el Tribunal de Selección lo considera conveniente, se requerirá documentación complementaria a la aportada, en relación con la valoración de los méritos e incluso se podrá programar alguna prueba específica para garantizar la correcta valoración de los méritos, en tal caso, esta prueba se detallará en el Anexo. Igualmente, el Tribunal de Selección podrá aceptar otros medios de acreditación siempre y cuando justifiquen fehacientemente los méritos aportados.

Una vez efectuada dicha valoración para todas las candidaturas que superaron la fase del proceso de selección, el Tribunal de Selección elevará informe firmado por todas las personas que integran el órgano convocante del proceso selectivo, detallando la puntuación total y la puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados, realizando una propuesta de orden de prelación de las personas aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas y el baremo mínimo necesario para superar esta segunda fase.

A la vista de la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, y dentro del plazo señalado como duración de la segunda fase, la Dirección del CLPU dictará la resolución correspondiente con la designación de la candidatura que al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos será el propuesto para ocupar la plaza.

La persona seleccionada deberá aceptar explícitamente dicha designación. En caso de no aceptación se ofrecería el puesto a la siguiente candidatura, atendiendo al orden de prelación establecido.

## **V. PROTECCIÓN DE DATOS**

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo señalado en el apartado I de estas bases, la identificación de las candidaturas se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. El



Departamento de Recursos Humanos del CLPU será el órgano responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de que el tratamiento de los datos personales que nos aporte por medio de este formulario y documentos adjuntos está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio y serán incorporados a un fichero denominado “Currículum Vitae”, del que es responsable el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos - CLPU ([protecciondatos@ccpu.es](mailto:protecciondatos@ccpu.es)), con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. La documentación proporcionada por la candidatura seleccionada será incorporada al fichero denominado “Recursos Humanos”, con la finalidad de gestionar la posterior ejecución del correspondiente contrato.

Los datos no se cederán a terceras personas salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

Las candidaturas podrán ejercer los derechos recogidos en el citado Reglamento conforme se detalla en la información adicional a la que podrá acceder a través de estos enlaces: [https://www.ccpu.es/PD\\_Curriculum\\_Vitae](https://www.ccpu.es/PD_Curriculum_Vitae) y [https://www.ccpu.es/PD\\_Recursos\\_Humanos](https://www.ccpu.es/PD_Recursos_Humanos)

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a los puestos citados, su tratamiento estará amparado en base a la letra b) del apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.

## VI. RECURSOS SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra esta resolución, cabe interponer demanda laboral ante los juzgados de lo social de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del CLPU en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer la demanda anteriormente mencionada en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. D. Giancarlo Gatti

Director CLPU



## Ref. 271/25 – Personal Técnico apoyo en electrónica

### A.1 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de las solicitudes se extenderá desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del CLPU hasta el 14 de noviembre de 2025.

### A.2 Plazos de duración de las fases del proceso

El plazo de duración de la primera fase del proceso de selección, evaluación del cumplimiento de requisitos, será como máximo de un mes.

El plazo de duración de la segunda y tercera fase del proceso de selección, oposición y concurso de méritos, será como máximo de un mes.

## B. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidencia	Personal área Científica	Personal área Científica
Secretariado	Personal área Gestión	Personal área Gestión
Vocales	Personal área Técnica	Personal área Científica

La presidencia del Tribunal contará con voto de calidad en caso de empate.

## C. PUESTO DE TRABAJO, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

### C.1 Características del puesto de trabajo

El puesto de trabajo se cubrirá mediante un contrato de carácter indefinido.

La categoría laboral y puesto de trabajo será de Técnico de apoyo a las actividades de I+D científicas y tecnológicas del Centro en electrónica perteneciente al Grupo III B 3.1 de la Tabla Salarial del CLPU.

El salario bruto anual será de 25.128,47 €.

Además, se podrá establecer una retribución variable en concepto de complemento por objetivos que podrá llegar hasta un 15% de las retribuciones salariales (salario y pagas extras) anuales



percibidas en el propio ejercicio, en función de los resultados de la evaluación anual del desempeño (competencias y logros).

Con carácter general la prestación del servicio será en modo presencial. Se establece un periodo de prueba de 6 meses.

Los idiomas de trabajo en el CLPU son el castellano y el inglés, indistintamente.

## C.2 Funciones del Puesto de trabajo

En dependencia y bajo la supervisión de la jefatura del área científica las principales funciones asociadas al puesto de trabajo serán las de desarrollo de sistemas electrónicos para las actividades de investigación del CLPU, y en relación a las actividades experimentales de los usuarios de la instalación, especialmente:

- Desarrollar y ejecutar las tareas relacionadas con los proyectos de sistemas automáticos y de control, incluyendo el diseño de sistemas, SCADA, programación de PLC (TiaPortal), etc..
- Desarrollar y ejecutar las tareas relacionadas con los proyectos electrónicos, incluyendo el diseño, el cálculo, la fabricación y montaje de PCB, raspBerry, Arduino etc..
- Configurar los equipos e instrumentación electrónica, incluyendo la puesta en marcha, operación, mantenimiento y en general la gestión de los mismos.
- Aportar sugerencias dentro de la gestión y el mantenimiento preventivo, correctivo y de mejora del equipamiento del taller de electrónica del CLPU, al que se apoyará a lo largo del desempeño de sus funciones, y de los demás laboratorios, en general.
- Proponer las compras del equipamiento necesario, herramientas, consumibles, software, EPIS etc.. necesarios para el desarrollo de las actividades en las que esté involucrado.
- En la medida de las funciones de su alcance, apoyar en la gestión del stock y del inventario del laboratorio de electrónica: equipos herramientas, consumibles, repuestos etc.
- Proponer y justificar la contratación de servicios externos de cara a las actividades no gestionables internamente al CLPU, incluyendo la posible actividad de preparación de pliegos técnicos para licitaciones y compras más en general.
- Dar apoyo en la formación de trabajadores o estudiantes sobre temas relacionados con los sistemas y dispositivos de su alcance.
- Participar en los proyectos científicos y tecnológicos en los que haya que desarrollar actividades asociadas a sus competencias: asesoramiento, búsqueda de información, contratación, diseño, cálculo de circuitos electrónicos, desarrollo de los mismos, test, actualización, etc..
- Colaborar en las tareas de seguridad y prevención de riesgos laborales en la instalación conectadas con las actividades de desarrollo de sistemas electrónicos y de control de su alcance.



- Cualquier otra tarea que le sea encomendada en función de las capacidades y funciones del puesto.

### C.3 Competencias del Puesto de trabajo

Las competencias fundamentales del puesto de trabajo son:

- Planificación y organización: capacidad para planificar y prever todo lo necesario para adaptarse a las necesidades del Centro, organizar recursos y tareas, definir prioridades y ajustarse a tiempos.
- Capacidad de trabajo en equipo: colaborar y participar en grupos de trabajo para alcanzar unos objetivos comunes, trabajando de forma eficiente, compartiendo recursos e información
- Solución de problemas: estudiar los problemas, identificando sus aspectos más relevantes y sus causas, para elegir las soluciones de mayor calidad, en los plazos fijados y en función de la situación, las posibilidades de implementación, los recursos disponibles, las consecuencias que se deriven y los riesgos asociados
- Minuciosidad: capacidad para elaborar detalladamente cualquier información, de tal forma que los resultados reflejen una excelente calidad del producto final

### D. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y SU ACREDITACIÓN

Para participar en esta convocatoria es imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que se relacionan a continuación y ser acreditados en la forma que se señala:

R1.- Titulación de graduado en ingeniería electrónica, ingeniería electrónica de comunicaciones, u otro grado en la rama de ingeniería similar que permita adquirir la capacidad funcional para el desempeño de las funciones antes indicadas.

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados.

R2.- Experiencia mínima de seis meses de tiempo efectivo en puestos de igual o similar contenido con responsabilidad en el ámbito de las funciones arriba indicadas (instrumentación electrónica y similares) en centros de investigación, tecnológicos, universitarios, I+D+i o similares.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos de trabajo, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).

R3.- Competencia lingüística de inglés, equivalente a un B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel o acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa.

Se contemplan las siguientes excepciones a la acreditación documental del requisito de la competencia lingüística exigida:

- a) Los candidatos que hayan superado las pruebas realizadas en procesos de selección de convocatorias anteriores publicadas por el CLPU con requisitos de igual o superior competencia lingüística quedan eximidos de la acreditación del nivel exigido.
- b) En defecto de acreditación del nivel mediante certificación expedida por un organismo de acreditación o por acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa, y sólo si el resto de requisitos son cumplidos, se realizará una prueba de competencia lingüística por un organismo externo acreditado con objeto de verificar el alcance del nivel exigido.

Forma de acreditación: Certificación de cursos realizados, donde conste programa y duración de los mismos.

## E. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación de esta fase será de 60 puntos.

Se realizará mediante una única prueba presencial tipo test que versará sobre la siguiente temática:

1. Conocimientos de electrónica analógica: Puntuación máxima 10 puntos
2. Conocimientos de electrónica digital: Puntuación máxima 10 puntos
3. Conocimientos de sistemas embebidos: Puntuación máxima 10 puntos
4. Conocimientos de programación: Puntuación máxima 10 puntos
5. Conocimiento de control de procesos: Puntuación máxima 10 puntos
6. Conocimiento de procedimientos de seguridad relacionados con el manejo de sistemas electrónicos: Puntuación máxima 10 puntos

Para superar esta fase requiere alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos.

## F. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y SU ACREDITACIÓN

La puntuación de esta fase será de 40 puntos



## F. 1. Formación y experiencia laboral (máximo 37 puntos):

Se valorarán los siguientes méritos:

### M1.- Titulación de postgrado relacionada con las funciones y el puesto de trabajo.

Puntuación máxima: 8 puntos

Criterios de Valoración:

- Doctorado: 8 puntos
- Master Oficial Universitario: 6 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados.

### M2.- Formación especializada en tecnologías complementarias al puesto de trabajo como: domótica, fundamentos de robótica, Solidworks, sistemas de control y de calidad.

Puntuación máxima: 7 puntos

Criterio de valoración: Puntuación en función de la duración de las jornadas, cursos o seminarios

- Cursos de hasta 10 horas: 1,00 puntos
- Cursos entre 11 y 30 horas: 2,00 puntos
- Cursos de más de 30 horas: 3,00 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos, duración de los mismos, siendo altamente recomendable, incluir el programa y/o descripción del contenido del programa formativo.

### M3.- Conocimientos en lenguajes de programación de electrónica: Tia Portal, programación de Automatas, VHDL, Verilog, System Verilog.

Puntuación máxima: 10 puntos

Criterio de Valoración: 2 puntos por cada año de experiencia o curso acreditado realizado de más de 30 horas de duración. Las fracciones superiores a medio año se computarán por exceso y las iguales o menores a seis meses se computarán por defecto.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente) o fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos, duración de los mismos, siendo altamente recomendable, incluir el programa y/o descripción del contenido del programa formativo



**M4.- Experiencia laboral (en años) superior a la exigida en el apartado de requisitos (R2).**

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de Valoración: 2 puntos por cada año adicional de experiencia sobre la mínima requerida en puestos de igual o similar naturaleza en centros de investigación, tecnológicos, universitarios, I+D+i o similares, públicos y privados. 1 punto por cada año adicional de experiencia sobre la mínima requerida en puestos de igual o similar naturaleza en cualquier otro tipo de empresa o centro.

Las fracciones superiores a medio año se computarán por exceso y las iguales o menores a seis meses se computarán por defecto.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).

**M5.- Experiencia en diseño y desarrollo electrónico.**

Puntuación máxima: 7 puntos

Criterio de Valoración: Hasta 1 punto por cada proyecto o actividad desarrollada con componentes analógicos y/o digitales, como microcontroladores, Arduino, Raspberry Pi, FPGAs etc., dependiendo de su complejidad.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).

**El umbral establecido en este apartado (F.1) para poder acceder a la valoración del mérito M6 es de 10 puntos.**

**F.2. Valoración a juicio del Tribunal (máximo 3 puntos):**

**M6.- Valoración de idoneidad al puesto**

Durante la entrevista personal, el tribunal de selección formulará una serie de preguntas encaminadas a evaluar el nivel de adecuación y capacidad de progresión al puesto de la persona entrevistada, sus competencias personales, compromiso y su actitud.

Puntuación máxima: 3 puntos

Criterio de Valoración:

Conceptos	Puntos
-----------	--------



Adecuación de los méritos y de la candidatura al perfil de la plaza	0-1
Competencias personales	0-1
Compromiso y actitud general	0-1

Forma de acreditación: Media de la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal de Selección tras la realización de una serie de preguntas durante la entrevista encaminadas a determinar la adecuación y capacidad de progresión hacia la plaza a que opta la persona candidata, sus competencias personales, compromiso y su actitud. Siendo la valoración del 0 al 2 según el grado de cumplimiento (0: ni encaja ni puede adquirir el concepto valorado; 1: no cumple en su totalidad, pero podría llegar a conseguirlo; 2: encaja/cumple perfectamente).

El umbral establecido en este apartado para que una persona que participa en el proceso continúe en el mismo es de 2 puntos.

En caso de superar ambos umbrales, la calificación final del concurso de méritos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados.

